Referencia: **"Contratación Vía Excepción N° 01/2014 Servicios de Televisión por Cable – Ad Referéndum" ID N° 266.930/2014**

Modalidad: **Contratación Vía Excepción**

DICTAMEN UOC N° 01/2014

Fecha: 20/12/2013

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones expresa cuanto sigue:

Situación de Hecho:

Que por Memorándum N° 173/2013 del Departamento de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico de fecha 04 de noviembre del año 2013, donde manifiesta: *"...Solicito al Sr. Director y por donde corresponda, procedimientos necesarios para la realización de un llamado de Adquisición de Servicios de Televisión por cable Ad Referéndum (Ejercicio Fiscal 2014)., teniendo en cuenta el fenecimiento del Contrato Actual al 31 de Diciembre del 2013..."*

Que así mismo obra en antecedentes una Nota remitida al Ministerio del Interior por la Firma TIGO (Telecel S.A.) por la que expresa cuanto sigue: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de informar que la señal de Unicanal que abarca las noticias locales e internacional y está presente en nuestra grilla de programación, siendo TELECEL S.A. con Ruc N° 80000519-8 el único proveedor de esta señal..."*

Que el rubro al cual corresponde ser imputado es el 260 "Servicios Técnicos Profesionales", el mismo será otorgado al Ministerio del Interior una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2014, por los que la contratación será Ad Referéndum, supeditada a la aprobación del presupuesto.

Marco Normativo

En ese sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33 dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos****; En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."*

También el Derecho Reglamentario N° 21909/03 en su Artículo 70 refiere: *"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*

1. *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.*
2. *Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objeto o productos de distinta clase;*

Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo..."

Conclusión y Recomendación

Que en primer término debemos manifestar que el pedido de contratación de servicio de TV proviene del Departamento de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección de Logística.

En tal sentido se entiende que la provisión del servicio solicitado deviene de la necesidad de contar con una cobertura eficiente de acceso a los medios de comunicación local e internacional para las autoridades

de la institución. El acceso inmediato a las noticias nacionales e internacionales hacen posible la toma de decisiones en tiempo oportuno.

Así mismo es importante el servicio de referencia para la Dirección de Comunicaciones atendiendo a que la misma se encarga del monitoreo de las noticias que hacen referencia a la situación política y de seguridad ciudadana. Es importante mencionar que el Ministerio del Interior como Institución política y primer Ministerio del Poder Ejecutivo, debe estar a la vanguardia de la información sean estos proveídos por diferentes medios, y en este caso el que sea proveído por TIGO TV a través de su canal **Canal 8 (Unicanal)**

La firma TIGO TV S.A. es la única proveedora del servicio en el Área metropolitana brindando señal y acceso a todos los canales de información nacionales incluyendo su canal propio **Canal 8 (Unicanal)**, como se puede verificar de la Nota obrante en antecedentes.

Que, a criterio de ésta Dirección las circunstancias expuestas anteriormente reflejan una justificación probada, concreta objetiva e inmediata de la necesidad de la adquisición del servicio de referencia el cual se puede encuadrar en la norma legal transcripta.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que se recomienda al Sr. Ministro, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la Dirección de U.O.C. , a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación Vía Excepción para la contratación del "Servicio de Televisión por Cable", con la Empresa TELECEL S.A., con RUC N° 80000519-8, de conformidad al *Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas" – Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 y Artículos 70 de Decreto Reglamentario N° 21909/0*, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Se adjunta detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Meses	Cantidad de bocas
1	83111801-111	Servicios de Televisión por cable para 38 bocas principales	12	38

Abog. Luis Fernando Basualdo, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Asuncion, 7 de Enero 2013

Señores:
MINISTERIO DEL INTERIOR
Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones

PRESENTE

De nuestra mayor consideración:
Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de informar que la señal de Unicanal que abarca las noticias locales e internacionales y está presente en nuestra grilla de programación, siendo TELECEL S.A. con Ruc. N° 80000519-8 el único proveedor de esta señal.

La empresa a punta al mejoramiento que se encuentra realizando sobre las señales digitales de cable través de su tendido de Fibra Óptica.

Dentro del servicio de TV por Cable Digital, contamos con una amplia gama de programación y diversidad de contenido, orientado a diferentes niveles etarios y socio-culturales.

Te invitamos a descubrir una nueva televisión. Más de 50 señales, programación con calidad de imagen y sonido digital, ofrecemos también una Guía Interactiva de programación en pantalla para buscar tus programas favoritos rápidamente. Una excelente definición de la imagen y el sonido más puro hacen de ésta una experiencia inigualable.

A continuación detallamos la grilla de canales locales que se encuentran dentro de nuestro servicio.

Aprovechamos la ocasión para saludarlo cordialmente

Raúl Ibáñez Osnaghi
Apoderado
Telecel S.A.